



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 220 -2015/SUNAT



AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE TRÁFICO DE VIDA SALVAJE – MEJORES PRÁCTICAS ADUANERAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CEBÚ, REPÚBLICA DE FILIPINAS

Lima, 19 AGO. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 16 de junio de 2015, el Sub-Comité de Procedimientos Aduaneros del Foro de Cooperación Asia – Pacífico (APEC), cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para participar en el Taller de Tráfico de Vida Salvaje – Mejores Prácticas Aduaneras, a realizarse en la ciudad de Cebú, República de Filipinas, los días 22 y 23 de agosto de 2015;

Que el objetivo del citado evento, se centra en la construcción de capacidades de los especialistas en aduanas para mejorar la inspección, identificación, investigación y manejo de casos de crímenes sobre especies de vida salvaje, y asimismo, compartir las lecciones aprendidas y discutir casos de estudio;

Que el tráfico de vida salvaje, como otras formas de comercio ilícito, amenazan la seguridad y el estado de derecho, socava los esfuerzos de conservación y quita a las comunidades locales la base de su economía, interrumpe los mercados globales y contribuye a la aparición y propagación de enfermedades;

Que debido a estas amenazas, los líderes del APEC, han manifestado su compromiso de combatir este comercio ilícito; en tal sentido en los años 2012, 2013 y 2014, mediante la Declaración de Líderes y Ministros del APEC, sus miembros se comprometieron a mejorar la cooperación internacional a través de la Red de Agencias encargadas del cumplimiento de la ley relacionada a la vida salvaje (Wildlife Enforcement Networks – WENs) y otros mecanismos existentes, a efectos de reducir la demanda del comercio ilegal de vida salvaje, incrementar la sensibilización del público, educar sobre los impactos del comercio de vida salvaje y tratar los crímenes relacionados muy seriamente;

Que en dicho evento, se abordarán temas relacionados a las técnicas de selectividad, observación e intervención, inspección, identificación e incautaciones, técnicas de investigación, fuentes de información, herramientas, recursos y mejores



prácticas para la obtención de evidencias sobre el tráfico ilícito de especies de vida salvaje;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento, se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir el tráfico ilícito de mercancías, en armonía con el objetivo nacional de reducir el tráfico de recursos protegidos por la CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres); conforme a ello el taller permitirá a la SUNAT intercambiar experiencias a nivel internacional así como obtener información y adquirir conocimientos especializados acerca de las mejores prácticas aduaneras sobre control y lucha contra el tráfico ilícito de especies de vida salvaje, y adicionalmente contribuirá a fortalecer los mecanismos de coordinación multilateral con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que participarán en el mencionado taller, con el objeto de combatir efectivamente el tráfico ilícito de las especies salvajes;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 016-2015-SUNAT/390000 de fecha 12 de agosto de 2015, resulta necesario autorizar la participación en el citado taller de los trabajadores Carolina Sánchez Sandoval, Especialista 4 de la Gerencia Estratégica de Control Aduanero de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, y Miguel Ángel Huamán Ríos, Supervisor (e) de la División de Inteligencia Aduanera de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por el APEC, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N.º 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de los trabajadores Carolina Sánchez Sandoval, Especialista 4 de la Gerencia Estratégica de Control Aduanero de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, y Miguel Ángel Huamán Ríos, Supervisor (e) de la División de Inteligencia Aduanera de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Intendencia de Gestión y Control Aduanero, para participar en el Taller de Tráfico de Vida Salvaje – Mejores Prácticas Aduaneras, a realizarse en la ciudad de Cebú, República de Filipinas, los días 22 y 23 de agosto de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por el APEC, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA